



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 05 de Setiembre del 2023

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 207-2023-ADM-RED SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 490-2023-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, con MEMORANDUM N° 207-2023-ADM-RED SALUD PUNO, de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, le asigna funciones como Jefe de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, Red de Salud Puno, al servidor contratado en Plaza Orgánica en el cargo de Técnico Administrativo **Percy COAQUIRA LEON**, a partir del 06 de julio del 2023;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al Memorándum precedente, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente ratificar mediante MEMORANDUM N° 490-2023-D/RED DE SALUD PUNO las funciones asignadas como Jefe de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, Red de Salud Puno, al servidor contratado en Plaza Orgánica en el cargo de Técnico Administrativo **Percy COAQUIRA LEON**, a partir del 06 de julio del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por la Oficina de Administración a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, Red de Salud Puno, al servidor contratado en Plaza Orgánica en el cargo de Técnico Administrativo **Percy COAQUIRA LEON**, a partir del 06 de julio del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



JUAN ANASTASIO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
RED DE SALUD PUNO
COP 27 174